



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°144-2024-A-MDP

Pachia, 04 de noviembre del 2024

VISTO:

Mediante solicitud con Fecha 10 de octubre de 2024, el Informe N°0149-2024-UGRH-GA/MDP, de fecha 29 de octubre del 2024, MDP, el Informe N°118-2024-GA/GM/MDP, el Informe N°153-2024-LAFF-GAJ-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante solicitud con Fecha 10 de octubre de 2024, Justina Yolinda Mayta Mendoza, en su calidad de Trabajadora del régimen del decreto legislativo N°1057 y al amparo del Art. 6° de la normativa señalada es que solicita la Licencia por Maternidad (descanso pre y post natal) por un plazo de 98 días, que se hará efectivo a partir del 31 de octubre de 2024, y culminará el 05 de febrero de 2025, para efecto presenta el certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT) N°A-430-00010398-24.

Mediante el Informe N°0149-2024-UGRH/GD/MDP, de fecha 29 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, concluye que es procedente otorgar la licencia por maternidad a favor de Justina Yolinda Mayta Mendoza, personal adscrito al régimen del D.L. 1057. Según contrato administrativo de servicio (temporal) vigente hasta el 10 de diciembre del 2024.

Mediante el Informe N°118-2024-GA-GM/MDP, de fecha 31 de octubre de 2024 la Gerencia de Administración determina que la solicitante se encuentra adscrita al régimen laboral del D.L.N°1057, que otorga al trabajador licencias con goce de haber, por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los régimen laborales presentes.

Mediante el Informe N°153-2024-LAFF-GAJ-GM/MDP, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica De la revisión de los actuados esta gerencia concluye con opinión favorable el otorgamiento laboral de Licencia por Maternidad – descanso Pre y Post Natal, a favor de Justina Yolinda Mayta Mendoza, trabajadora de la Municipalidad Distrital de Pachia.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso; modifica el artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante; estableciendo que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad.

Que, el Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR en su artículo 4° numeral 4.1 establece que para el goce del descanso pre natal y post natal, la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico, que remite la certificación, con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedita para el goce de descanso pre natal a partir de los cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable del parto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, inciso g) otorga a la trabajadora el derecho a la licencia con goce de haber por maternidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER, con eficacia anticipada, Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo por la contingencia de maternidad Pre y Post Natal a la señora **JUSTINA YOLINDA MAYTA MENDOZA**, personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Pachia, por el plazo de NOVENTA Y OCHO (98) días, considerados desde el 31 de octubre del 2024 al 05 de febrero de 2025, los que serán subsidiados por ESSALUD de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, como a la interesada conforme a ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ALCALDIA
PACHIA
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE